

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN N° 037
“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un cargo en provisionalidad”

La suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y, en especial que confiere la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que la abogada LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.059.700.775, quien ocupa en provisionalidad el cargo de Secretaria de este Despacho Judicial, nombrada mediante Resolución Nro. 23 del 01 de agosto de 2025, presentó renuncia a dicho cargo con efectos a partir del 12 de noviembre, inclusive.

Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 dispone que la cesación definitiva de las funciones se produce, entre otros eventos, por renuncia aceptada.

En mérito de lo expuesto, la Juez Séptima Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.059.700.775, al cargo de SECRETARIA en provisionalidad de este despacho, a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive.

Segundo. Esta resolución rige a partir de su expedición y con efectos a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive, y envíese copia de la misma a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Tercero: Notifíquese lo aquí decidido a la abogada **LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS**.

Dada en Manizales, Caldas, el 06 de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z